

OFICIO N° 27977

ANT.: 1. Acuerdo N°13, de 28 de septiembre de 2022, de la Cámara de Diputados.

2. Of. Ord. N°26.506, de 17 de noviembre de 2022, del Jefe del Departamento de Acción Social.

MAT.: Responde Solicitud.

SANTIAGO, 05 DIC 2022

**DE : CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A : ALEXIS SEPÚLVEDA SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Junto con saludarlo, me dirijo a usted para dar respuesta al requerimiento formulado en el documento singularizado en el N°1 del ANT. Al respecto, le remito respuesta elaborada por el Jefe del Departamento de Acción Social de la Subsecretaría del Interior, conforme a los términos contenidos en el instrumento señalado en el N°2 del ya referido ANT.

Saluda atentamente a Ud.,



**CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Departamento de Acción Social.
- División Jurídica-Legislativa Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

19871117



OF. ORD. N° 26.506/2022.

ANT.: OF. N° 1581 de fecha 05-10.2022 y Acuerdo N° 13 de 29-09-2022 H. Cámara de Diputados.

MAT.: Informa lo que indica.

Santiago, 17 de Noviembre de 2022.

**A : CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**DE : DANIEL JANA TORRES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

Junto con saludar y en relación al Oficio referido en el antecedente, respecto al Acuerdo N° 13 de fecha 28 de Septiembre de 2022 de la H. Cámara de Diputados, el que expresan a S.E. el Presidente de la República, que observan con extrema preocupación el análisis y el criterio aplicado por el Departamento de Acción Social del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para otorgar pensiones de gracia a eventuales víctimas del denominado "estallido social", que hayan sufrido un menoscabo laboral, además de la mayor celeridad que se ha dado en la tramitación de éste beneficio y las modificaciones introducidas en el último tiempo, tales como el incremento de los montos de cada tramo, la redefinición de los tramos según las lesiones sufridas y la extensión de los plazos dentro de los cuales se hayan verificado los hechos causantes del presunto menoscabo, al respecto me permito informar a usted lo siguiente:

Cabe precisar, que la ley de presupuestos del año 2022, subtítulo 23, ítem 01, asignación 01 "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos", del Programa Subsidios del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 02, de la Glosa N° 12, indica lo siguiente: "Con cargo a estos recursos se podrá considerar como beneficiarios, a personas afectadas en el contexto de las manifestaciones iniciadas en el mes de octubre de 2019, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.056", A su vez la Glosa 15, indica: "Con cargo a estos recursos se podrá considerar como beneficiarios a aquellas víctimas de Derechos Humanos que a causa de sus lesiones sufran un menoscabo permanente, completo o parcial, de su capacidad de trabajo, desde el 18 de octubre de 2019 en adelante".

En conformidad a lo dispuesto en las glosas presupuestarias mencionadas precedentemente, la calidad de víctima de violación a los derechos humanos de cada solicitante, es acreditada por el Instituto Nacional de Derechos Humanos a través de un expediente, que contiene el certificado de acreditación de víctima, firmada por el director de dicha entidad, antecedentes médicos, entre otros documentos, el cual es remitido al Departamento de Acción Social, de la Subsecretaría del Interior, en conformidad a la Resolución N° 16 de la Subsecretaría del Interior.

Cabe señalar, que el procedimiento de selección de los beneficiarios, es a partir de la calificación que realiza el INDH de la calidad de víctima de violación a los derechos humanos.

Posteriormente, los expedientes de todos los postulantes son evaluados por profesionales del Departamento Social, y estudiados detalladamente por la Comisión

ID. 19846914



Especial Asesora Presidencial en materia de Pensiones de Gracia, la cual sugerirá aprobar o rechazar los casos en las respectivas sesiones.

Que, en tal contexto, la administración anterior categorizó las solicitudes del Departamento Social, y estudiados por la Comisión de personas víctimas de violación a los derechos humanos, en 4 tramos, fijando los montos de otorgamiento del beneficio de pensión de gracia, tal como indica a continuación:

IMM	\$ PESOS	CATEGORIZACIÓN POR TRAMO
0,3	\$ 77.350	Personas que hayan sufrido agresiones físicas.
0,5	\$128.918	Personas con afectación psicológica.
0,7	\$180.485	Personas con Lesiones graves.
1,0	\$257.836	Personas con Lesiones gravísimas.

Posteriormente, en el mes de agosto del presente año, por instrucciones de S.E. el Presidente Sr. Gabriel Boric Font, se estableció una nueva categorización y se fijaron nuevos montos de otorgamiento:

IMM	\$ PESOS	CATEGORIZACIÓN POR TRAMO
1,0	\$257.836	Personas que presentan Lesiones Leves.
1,5	\$386.754	Personas con afectación psicológica.
2,0	\$515.672	Personas con Lesiones graves.

Lo anterior, con la finalidad de dar una respuesta efectiva como parte de la reparación a quienes fueron víctimas de violaciones a sus Derechos Humanos, en el contexto del estallido social.

La Categorización mencionada precedentemente se realiza de acuerdo a los antecedentes médicos de cada solicitante contenidos en el expediente.

Respecto de los montos otorgados a las víctimas, se informa el siguiente recuadro:

Víctimas del Estadillo Social				
Fecha de Comisión	Total Beneficiarios	Beneficiarios	Montos Otorgados en IMM	IMM entregados
14-01-2022	45	45	1	45
21-02-2022	98	82	0,7	57,4
		16	1	16
25-02-2022	5	4	1	4
		1	0,7	0,7
10-06-2022	152	46	1	46
		106	0,7	74,2
11-08-2022	44	16	2	32
		23	1,5	34,5
		5	1	5
11-08-2022 (Aumento Monto)	1	1	1	1
	151	15	0,3	4,5
		82	0,8	65,6

31-08-2022 (Aumento Monto)		47	1	47
		7	1,3	9,1
29-09-2022	23	3	1	3
		17	1,5	25,5
		3	2	6
27-10-2022 Aumento Monto)	147	10	0,3	3
		8	0,5	4
		66	0,8	52,8
		57	1	57
		6	1,3	7,8

Cabe precisar, que las pensiones concedidas en este contexto, han sido otorgadas dando estricto cumplimiento a lo indicado en las citadas Glosas presupuestarias y no se hacen distinciones de edad, etnia o función de los solicitantes.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



DANIEL JANA TORRES
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SGL/ANC
Distribución.

1. Gabinete Ministra del Interior y Seguridad Pública.
2. Departamento de Acción Social.

